



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Acepta Terminación proceso acumulado.
Radicado:	086344089001-2018-00060-00.
Demandante:	COCREDY GUSTAVO.
Demandado:	ELIS JIMENEZ CAMARGO.

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación presentada por la parte ejecutante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, junio 1 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que es procedente terminar el proceso acumulado por pago total de la obligación; debido a que es solicitada personalmente por el apoderado de la parte demandante y se cumple el artículo 461 del CGP.

Así mismo referente a la solicitud de embargo de remanente presentada anteriormente, no se le dará trámite, teniendo en cuenta que se solicitó la terminación del proceso.

Es de anotar que la medidas cautelares no será levantadas debido a que el proceso principal continua. En consecuencia de lo anterior, este despacho

RESUELVE:

DECRÉTASE LA TERMINACIÓN del proceso acumulado seguido por COCREDY GUSTAVO en contra de ELIS JIMENEZ CAMARGO, por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico.**

Código de verificación:

1cbf7d527a80410759ec2ebc9368c4a8cf79fda831e7626bd6b3f29b7c9f7ad5

Documento generado en 01/06/2021 05:48:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**